

GESTIÓN TRANSFERENCIAS

PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA – “PROGRESAR”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Departamento de Control de Transferencias a Municipios, CABA y Sector Privado – Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales

PROGRAMA OBJETO DE AUDITORÍA

Ministerio de Educación – Gestión y aplicación de fondos transferidos con destino al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina – PROGRESAR – Período 2018-2019.

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

- DNU 84/2014 – Creación del PROGRESAR en la órbita de la ANSES.
- DNU 90/2018 – Transferencia del PROGRESAR al Ministerio de Educación.
- Resolución 138/2018 - Se dispone como unidad ejecutora del programa a la Secretaría de Políticas Universitarias y se dictan normas reglamentarias para la admisión de las becas y condiciones del programa
- Convenio (CONVE-2018-053359901-APN-ME) - Entre Ministerio de Educación y la ANSES.
- Resolución 19/2018 - Convocatoria a la inscripción de las becas para el Fomento de la Educación Superior. Se establecen los montos y las bases y condiciones de admisión. Se establecen carreras estratégicas.
- Resolución 20/2018 - Convocatoria a la inscripción de las becas para la Finalización de la Educación Superior. Se establecen los montos, las bases y condiciones de admisión.
- Resolución 21/2018 - Convocatoria a la inscripción de las becas para el Fomento de Cursos de Formación Profesional. Se establecen los montos, las bases y condiciones. Se establecen los cursos habilitados.
- Resolución 65/2018 - Se crea dentro del programa Progresar una línea de beca para el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE). Se abre la convocatoria a las becas, se establecen los montos y las bases para la admisión.
- Resolución 76/2018 - Se crea dentro del Progresar Fomento de la Educación Superior una línea de beca para Formación Docente. Se convoca a la inscripción. Se establecen los montos, las bases para la admisión y se establece un cupo de 3000 becas. Se crea una línea de beca para Formación Docente destinada exclusivamente a integrantes de pueblos originarios.
- Resolución 2534/2018 - Se transfiere la coordinación e implementación del Progresar del ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias al ámbito de la Dirección Nacional de Becas Educativas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa. Modifica art. 1 de la Resol. 138/2018
- Decisión Administrativa 315/2018 - Se reorganiza el organigrama del Ministerio de Educación. Se crea la Dirección Nacional de Becas Educativas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa. Se le otorga la función de entender en la gestión integral de la política de becas educativas.
- Resolución 7/2019 - Se abre la convocatoria a las 3 líneas de becas: Finalización de la educación obligatoria, Fomento de la Educación Superior, Cursos de Formación Profesional. Se establece un reglamento general del programa. Se fijan los montos de las becas.
- Resolución 58/2019 - Abre convocatoria de las Becas Progresar para el Fomento de la Educación Superior Línea Becas Formación Docente - Pueblos Originarios.
- Resolución 59/2019 - Abre convocatoria de las Becas Progresar para el Fomento de la Educación Superior Línea Becas Formación Docente "Compromiso Docente".
- Resolución 60/2019 - Abre convocatoria de las Becas Progresar para el Fomento de la Educación Superior Línea

Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE).

- Resolución 73/2019 - Reemplaza Anexo I RSGE 7/19 el 09/04/2019.
- Resolución 2316/2019 - Reasignar saldos excedentes.
- Resolución 184/2019 - Actualización de montos de las Becas PROGRESAR.
- Resolución 3915/2019 - Rectifica Anexo Resol. 2316/2019

Consideraciones preliminares

El PROGRESAR fue creado por el DNU 84/2014 bajo la órbita de la Administración Nacional de Seguridad Social (en adelante, ANSES) y modificado por el DNU 90/2018, que significó el cambio de ámbito de aplicación al Ministerio de Educación de la Nación (en adelante, ME) y la modificación en la denominación de la prestación a Becas PROGRESAR. El Programa consiste en el otorgamiento de un estímulo económico para jóvenes en situación de vulnerabilidad social para finalizar la educación obligatoria (primaria o secundaria), fomentar la educación superior (terciaria o universitaria) o la formación laboral, colaborando con la formación de profesionales.

Durante el período de auditoría el PROGRESAR fue gestionado por el ME y la ANSES. Se firmó el Convenio CONVE-2018-053359901-APN-ME) con el objeto de coordinar el procedimiento de asistencia, liquidación y pago del programa, con una vigencia de dos años. Se establece que el Ministerio se compromete a transferir el monto total de los conceptos a liquidarse y el importe correspondiente a comisiones bancarias a la cuenta corriente especificada y la ANSES informará al Ministerio los casos abonados y los impagos como resultado de la rendición de cuentas que las entidades pagadoras presenten conforme la operatoria establecida en la normativa vigente.

El programa PROGRESAR, se financia a través del Tesoro Nacional. La clasificación del objeto de gasto es Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Becas. Durante el año 2018 se financió con el Programa 26, actividad 40. Luego en el año 2019 se ejecutó con el Programa 49, actividad 40.

Ejecución Presupuestaria:

		Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado	Pagado	Ejecución sobre el devengado	Ejecución sobre el pagado
2018	Programa 26 - Actividad 40	\$ 875.873.693,00	\$ 9.998.572.830,00	\$ 9.978.941.972,00	\$ 8.442.658.423,00	99,80%	84,44%
2019	Programa 49 - Actividad 40	\$ 9.480.616.767,00	\$ 10.284.657.201,00	\$ 10.254.002.352,00	\$ 8.654.102.018,00	99,70%	84,15%
	Programa 49 - Actividad 43	\$ 300.000.002,00	\$ 300.000.002,00	\$ 285.126.932,00	\$ 241.732.556,00	95,04%	80,58%

Fuente: elaboración propia con datos de las DA 6/2018, consulta Bi-Sidif y respuesta de la ONP

Hallazgos y resultados

4.1. Ejecución presupuestaria y metas

4.1.1. Se detectaron inconsistencias entre el registro de las imputaciones presupuestarias y la información suministrada por el Ministerio de Educación.

4.1.2. Existen diferencias entre los montos informados por el auditado en concepto de pagos a la ANSES y las transferencias efectivizadas.

4.2. Debilidades en la gestión del PROGRESAR

Otorgamiento, liquidación y puesta al pago.

4.2.1. No se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos a partir de la información suministrada

4.2.2. La información suministrada no resulta consistente para validar los porcentajes liquidados según línea de beca de acuerdo a la normativa vigente.

4.2.3. No se pudo verificar la liquidación del 20% ya que no surgen evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos a partir de la información suministrada

4.2.4. La información suministrada es insuficiente para cotejar los requisitos necesarios para el cobro del premio

4.2.5. Existen pagos retroactivos no previstos en la normativa (convocatorias y reglamento)

4.2.6. En 2018 se registró una disminución interanual del 25,6% en la cantidad de becas otorgadas, siendo en 2019 similar a la del año anterior. En cuanto a los montos de la beca promedio, en 2018 se produjo un aumento en términos reales del 13,1%, producto de la reducción en la cantidad de becas previamente señalada, mientras que en 2019 dicho monto cayó 26,5% en términos reales, habiéndose observado la inexistencia de una metodología definida para calcular y actualizar los montos de la beca.

4.3. Debilidades en las actividades de control en el ámbito del ME

4.3.1. Se verificaron inconsistencias en la gestión del otorgamiento de becas y cuota liquidada, en relación con lo establecido por la normativa y la información académica suministrada por el auditado.

4.3.2. Se encontraron inconsistencias de continuidad de avance en el nivel educativo.

4.3.3. Existen discrepancias en los montos de las rendiciones de Comisiones Bancarias.

4.3.4. Se registraron demoras en las reasignaciones de los fondos excedentes.

4.3.5. No se obtuvo justificación por el cambio de entidad pagadora que se encontró en el 31% de los beneficiarios, por única vez para un mismo periodo de pago en el año 2019.

4.3.6. Los procedimientos administrativos implementados por el auditado no permitieron detectar las transferencias en exceso a la ANSES.

4.4. Rendición de Cuentas y Saldos Excedentes

4.4.1. La información suministrada por el auditado es insuficiente para corroborar las transferencias de la cuenta del ME a la ANSES

4.4.2. Del relevamiento de la información suministrada no se pudo corroborar que los fondos destinados a los becarios les hayan llegado, debido a la imposibilidad de identificar los casos de beneficiarios con becas abonados y los impagos. Tampoco se pudo verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para las devoluciones ni corroborar la aplicación de procedimientos de control del auditado de las rendiciones.

4.4.3. No se obtuvo evidencia de un seguimiento de los casos impagos ni de un procedimiento que regularice el uso de los fondos.

4.4.4. El auditado informó devoluciones y reasignación de saldos de excedentes que no se pueden validar con las transferencias de fondos y rendiciones de cuentas.

4.5. Herramientas Informáticas

4.5.1. Los procedimientos informáticos para la gestión y el resguardo de la información no se encuentran formalizados y la plataforma integral para la gestión y control de las becas de la cartera del ME al año 2022 no se había finalizado.

4.6. Evaluación y Monitoreo

4.6.1. No consta evidencia que el ME haya realizado seguimiento del PROGRESAR

4.6.2. No se realizaron las evaluaciones anuales acordadas durante el período de auditoría.

4.7. ODS 4 – Educación de Calidad

4.7.1. El ME como organismo responsable de la implementación del ODS 4 – Educación de Calidad, no cumplió en responder el cuestionario requerido. No obstante, el CNCPS remitió respuesta

4.8. Representación Geográfica

4.8.1. La distribución geográfica “beneficiario por tipo de beca” se concentra en las provincias del norte y centro del país mientras que al considerar el indicador beca cada 1.000hab surgen otras provincias

4.9. Encuesta Participación Ciudadana

4.9.1. Las instituciones educativas afirman que se ha incrementado la cantidad de aspirantes a las becas PROGRESAR y que contribuye a disminuir la tasa de repitencia en la educación obligatoria